INFORME DE EVALUACIÓN N° 25/2017

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : **"Construcción de Estacionamiento"**

Nº PAC : **336836**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **30 días del mes de noviembre de 2017**, siendo las **09:15** hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado para la **"Construcción de Estacionamiento"** PAC N° **336836**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

1 – ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 35/2017 del 28/11/2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
M & M CONSTRUCCIONES	Gs. 132.980.000.-
T & S INGENIERIA	Gs. 130.000.000.-
RG SERVICIOS	Gs. 117.000.000.-
CONSTRUCTORA SAN ANTONIO S.R.L.	Gs. 148.256.000.-
CONSTRUCTORA 2 HERMANOS	Gs. 143.520.000.-

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: los oferentes presentes no realizaron ninguna observación u objeción.

2 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales Personas físicas y jurídicas	M & M CONSTRUCCIONES	T & S INGENIERIA	RG SERVICIOS	CONSTRUCTORA SAN ANTONIO S.R.L.	CONSTRUCTORA 2 HERMANOS
Formulario de Oferta y planilla de Precios debidamente completados y firmados.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Documentos Sustanciales personas físicas	M & M CONSTRUCCIONES	T & S INGENIERIA	RG SERVICIOS	CONSTRUCTORA 2 HERMANOS
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. *	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple – Firma la oferta el Propietario Miguel Ángel Pico González	Cumple – Firma la oferta el Propietario Víctor Hugo Valdez Ayala	Cumple – Firma la oferta la Propietaria Rosalba Garay Páez	Cumple – Firma la oferta el Propietario Diego Guillermo Franco Vargas

Lic. Victorina Ramos Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Mat. C.S.J. Nº 9882

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Dpto. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Scanned by CamScanner

Documentos Sustanciales personas jurídicas	CONSTRUCTORA SAN ANTONIO S.R.L.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	Cumple

En relación al incumplimiento observado respecto a los documentos de carácter sustancial se expresa cuanto sigue:

Empresa **M & M CONTRUCTORA de Miguel Ángel Pico González:** este Comité de Evaluación aclara que el Formulario de Oferta y el Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de ofertas presentado por el oferente no se ajustan a lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Resolución N° 2264 de fecha 17/07/2017con vigencia a partir de 01/09/2017.

FORMULARIO Nº 3

Formulario de Oferta.

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones.]

El Formulario de Oferta de la empresa citada presenta alteraciones en el inciso h: el formulario vigente establece "**Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la convocante en las bases y condiciones, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período**". Sin embargo el presentado por el oferente establece **"Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en el punto 13 del Anexo B, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período**", además se aclara que en el punto 13 del Anexo B del presente llamado se establece "**La Convocante no considerará la oferta si llega con posterioridad al presente plazo límite establecido en el SICP, siendo devuelta al Oferente sin abrir**", por tanto no guarda la relación con la vigencia de la oferta.

El Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas presentado por el oferente, presenta alteraciones en el inciso b: el formulario vigente establece **"Si no acepto la corrección del precio de mi oferta;"**. Sin embargo las presentadas por los oferentes establece **"Si no acepto la corrección del precio de mi oferta, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto 21.909/03;** así también presenta variaciones en el último párrafo del formulario que estable la vigencia de la Declaración Jurada, según la Resolución N° 2264 de fecha 17/07/2017 con vigencia a partir de 01/09/2017 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas establece **"Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada"** y el presentado por la empresa no se ajusta al texto vigente, "**Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el punto 16 del Anexo B, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada"**. Se aclara que en el punto 16 del Anexo B del Pliego de Bases y condiciones expresa lo siguiente: **"La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura el día y la hora indicados en el SICP. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 3719/15"** y no corresponde a plazo de vigencia del mencionado documento.

Por todo lo anterior expresado queda desestimada la oferta de la empresa **M & M CONSTRUCTORA de Miguel Ángel Pico González** por no ajustarse a las disposiciones vigentes conforme a la Resolución N° 2264/2017 de fecha 01/09/2017 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3 – Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes. Según se puede

Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: uoctafi@unal.com
Victorina Barros Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Ado Enrique Benítez Cabrera
Mat. C.S.J. Nº 9882

Lic. Adm. Ariel Olmedo V.
Dpto. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Scanned by CamScanner

observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, no presentan errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados, se procede a ordenar la oferta de menor a mayor conforme al precio Total de las Ofertas:

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
RG SERVICIOS	Gs. 117.000.000.-
T & S INGENIERIA	Gs. 130.000.000.-
CONSTRUCTORA 2 HERMANOS	Gs. 143.520.000.-
CONSTRUCTORA SAN ANTONIO S.R.L.	Gs. 148.256.000.-

3.1 Aplicación de Criterio de desempate

No se ha aplicado considerando que no se ha producido empate en los precios total de ningunas de las empresas.

Se selecciona provisoriamente a la empresa **RG SERVICIOS de Rosalba Garay Páez** considerando que es la oferta que cumple con los documentos de carácter sustancial y se posiciona como la oferta más baja.

4 - ANALISIS DE LA OFERTA RG SERVICIOS de Rosalba Garay Páez

4.1 – Análisis realizado en el marco de las Resoluciones de la DNCP N° 956/2016 de 01/04/2016 y N° 1173/2016 de fecha 18/04/2016

RG SERVICIOS: los precios unitarios ofertados en todos los ítems se encuentran dentro de los parámetros establecidos en las mencionadas resoluciones como puede ser verificado en el Cuadro Comparativo de Oferta, por lo que este comité acepta la oferta prescindiendo de su derecho de solicitar el detalle de la composición de los precios.

4. 2 – Capacidad Legal

En el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado las verificaciones pertinentes a:

- **Rosalba Garay Páez con C.I.N° 2.950.955, Propietaria de la Unipersonal RG SERVICIOS**, No figura en el SINARH y no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	RG SERVICIOS
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Presentó(*)
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (la no presentación no será causal de Descalificación).	Presentó(**)
Constancia de visita de obras o Declaración Jurada que conoce el sitio de los trabajos y cuenta con las informaciones necesarias relativas a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.	Cumple

Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: uoc.fafi@gmail.com
Lic. Ana Barrios Riveros
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Mat. C.S.J. N° 9861

Lic. Ada Liz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Scanned by CamScanner

(*) Patente Municipal corresponde al ramo de: **Lic. en Contabilidad – Servicios (rubro no afín al llamado en cuestión).**
(**)El Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, presentado por la **Empresa RG Servicios** no corresponde al Servicio de Construcción- Corresponde a **Servicios de Contabilidad** por tanto no se considera como válida para la aplicación del margen de preferencia.

4.3 – Capacidad Técnica

	Criterio	RG SERVICIOS
1	- El oferente debe demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar el siguiente cargo clave: 1 (un) arquitecto o Ingeniero con 2 (dos) años de experiencia, que cumplirá funciones de jefe de ejecución de obras. Con la carpeta de Oferta se deberá presentar copia del título universitario y Curriculum Vitae del personal propuesto.	Cumple
2	**El potencial oferente debe contar como actividad económica principal en uno de los siguientes ramos – Verificable en la Constancia de RUC.** ✓ Construcción de edificios ✓ Ingeniería Civil ✓ Actividades especializada de construcción	**NO CUMPLE**

La empresa no cumple con el punto 2 de la capacidad técnica exigida en el Pliego de Bases y Condiciones. Es criterio de este colegiado que, según la Constancia de RUC presentada por el Oferente, la Actividad Económica Principal de la Sra. Rosalba Garay Páez corresponde a "**Actividades de Contabilidad, teneduría de Libros (Contador)",** así también ha presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional correspondiente al Servicios de Contabilidad y Su Patente Comercial también corresponde al Ramo de Lic. En Contabilidad – Servicios, o sea fuera de rango de incidencia de rubro afín al llamado, como expresado mas arriba.

Por lo anterior mencionado, este Comité considera que la Empresa **RG SERVICIOS** se aparta sustancialmente a lo peticionado en el P.B.C., considerando que no se puede garantizar la provisión efectiva de los servicios solicitado si éste fuera adjudicado, aun teniendo relativa experiencia demostrada en el llamado, pues no se ajusta a lo peticionado taxativamente en el llamado, condición a la que todos se sujetan por igual en los concursos de precios como éstos.

La Oferta de la Empresa **RG SERVICIOS de Rosalba Garay Páez** queda desestimada y se prosigue la evaluación con la segunda mejor oferta que corresponde la empresa **T & S INGENIERIA de Víctor Hugo Valdez Ayala**

5 - ANALISIS DE LA OFERTA T & S INGENIERIA DE VÍCTOR HUGO VALDEZ AYALA

5.1 Análisis realizado en el marco de las Resoluciones de la DNCP N° 956/2016 de 01/04/2016 y N° 1173/2016 de fecha 18/04/2016

T & S INGENIERIA: los precios unitarios ofertados en todos los ítems se encuentran dentro de los parámetros establecidos en las mencionadas resoluciones como puede ser verificado en el Cuadro Comparativo de Ofertas, a excepción del ítem 7, que se encuentra por debajo de los 30% del precio referencial. Este comité no ha solicitado la aclaración detallada, considerando la descalificación de la empresa por incumplimiento de la capacidad técnica exigida.

5.2 – Capacidad Legal

En el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado las verificaciones pertinentes a:

- **Víctor Hugo Valdez Ayala con C.I.N° 2.162.360, Propietario de la Unipersonal T & S INGENIERIA,** No figura en el SINARH y no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Scanned by CamScanner

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	T & S INGENIERIA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (la no presentación no será causal de Descalificación).	Presentó
Constancia de visita de obras o Declaración Jurada que conoce el sitio de los trabajos y cuenta con las informaciones necesarias relativas a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.	Cumple

5-3 Capacidad Técnica

	Criterio	T & S INGENIERIA
1	- El oferente debe demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar el siguiente cargo clave: 1 (un) arquitecto o Ingeniero con 2 (dos) años de experiencia, que cumplirá funciones de jefe de ejecución de obras. Con la carpeta de Oferta se deberá presentar copia del título universitario y Curriculum Vitae del personal propuesto.	NO CUMPLE
2	**El potencial oferente debe contar como actividad económica principal en uno de los siguientes ramos – Verificable en la Constancia de RUC.** ✓ Construcción de edificios ✓ Ingeniería Civil ✓ Actividades especializada de construcción	Cumple

La empresa no cumple con el punto 1 de la capacidad técnica exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, la convocante ha solicitado **un personal debidamente calificado para desempeñar el cargo de jefe de ejecución de obras (1 arquitecto o Ingeniero) con 2 (dos) años de experiencia** y así también, la presentación con la oferta el **Curriculum Vitae con copia del título universitario** del **personal propuesto.** La empresa **T & S INGENIERIA** ha presentado el Curriculum Vitae del Sr. **Oscar Aquino Rolón quien propone como Jefe de Ejecución de Obras** quien lamentablemente no posee título Universitario todavía(Arquitecto o Ingeniero), según lo expuesto en el ya mencionado Curriculum que el mismo presentara, y en el que inclusive se expresara que el Alumno se encuentra en proceso de elaboración de Tesis de la carrera de Ingeniería Civil, por tanto no cumple con el requerimiento.

Por lo anterior mencionado, este Comité considera que la Empresa **T & S INGENIERIA** se aparta sustancialmente a lo peticionado en el P.B.C., considerando que no se puede garantizar la ejecución efectiva de los servicios solicitado si éste fuera adjudicado.

La Oferta de la Empresa **T & S INGENIRIA de Víctor Hugo Valdez Ayala** queda desestimada y se prosigue con la tercera mejor oferta que corresponde a la empresa **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS:**

6 - ANALISIS DE LA OFERTA CONSTRUCTORA 2 HERMANOS DE DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS.

6.1 Análisis realizado en el marco de las Resoluciones de la DNCP N° 956/2016 de 01/04/2016 y N° 1173/2016 de fecha 18/04/2016

CONSTRUCTORA 2 HERMANOS: los precios unitarios ofertados en todos los ítems se encuentran dentro de los parámetros establecidos en las mencionadas resoluciones como puede ser verificado en el Cuadro Comparativo de Oferta, por lo que este comité acepta la oferta prescindiendo de su derecho de solicitar el detalle de la composición de los precios.

Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: uoefafi@gmail.com
Lic. Victorino Barrios
Encargado U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Julio Enrique Sánchez Cuevera
Mat. C.S. N° 9882

Lic. Ángel Luis Almada V.
Dpto. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Scanned by CamScanner

6.1.1 Margen de Preferencia: No se ha aplicado considerando la descalificación de las tres empresas, quedando la oferta de la empresa CONSTRUCTORA 2 HERMANOS con el precio más bajo que cumple con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y ha presentado el El Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional expedido por el MIC correspondiente al Servicios de Construcciones.

6.2 – Capacidad Legal

En el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado las verificaciones pertinentes a:

- **Diego Guillermo Franco Vargas con C.I.N° 4.013.685, Propietario de la Unipersonal Constructora 2 Hermanos,** cuyo datos figura en el SINARH en forma inactiva, se registra con fecha de baja 30/09/2013, por tanto no existe evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**CONSTRUCTORA 2 HERMANOS**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (la no presentación no será causal de Descalificación).	Presento
Constancia de visita de obras o Declaración Jurada que conoce el sitio de los trabajos y cuenta con las informaciones necesarias relativas a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.	Cumple

6.3 – Capacidad Técnica

	Criterio	**CONSTRUCTORA 2 HERMANOS**
1	El oferente debe demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar el siguiente cargo clave: 1 (un) arquitecto o Ingeniero con 2 (dos) años de experiencia, que cumplirá funciones de jefe de ejecución de obras. Con la carpeta de Oferta se deberá presentar copia del título universitario y Curriculum Vitae del personal propuesto.	Cumple
2	**El potencial oferente debe contar como actividad económica principal en uno de los siguientes ramos – Verificable en la Constancia de RUC.** ✓ Construcción de edificios ✓ Ingeniería Civil ✓ Actividades especializada de construcción	Cumple

Punto 1: El Propietario Diego Guillermo Franco Vargas ha presentado su Curriculum Vitae y demuestra con su Título Universitario ser **Arquitecto**, además presenta su Registro Profesional N° 2804 expedido por Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Así también, demuestra poseer experiencia de más de dos años.

Punto 2 – Según la constancia de RUC presentada la actividad económica principal de la empresa es de Construcción de Proyectos de Servicios Público que corresponde a Ingeniería Civil.

6.4 - Financiera: No aplica

6.5 - Experiencia

Criterio	**CONSTRUCTORA 2 HERMANOS**

Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: uocfafi@gmail.com
Lic. Victorina Ríos Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Díaz Colmán
Mat. C.S.J. N° 3882

Lic. Cimedo V.
Dpto. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Scanned by CamScanner

Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de los últimos tres (3) años 2014, 2015 o 2016, en actividades clave de construcciones, con una superficie no menor a 100 m2. El oferente deberá demostrar mediante la presentación de copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepciones finales a entidades públicas y/o privadas, por los montos igual o superior al 50% del monto total de la oferta del oferente que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el período mencionado	Cumple

Presentó copias de Contratos de los años:
2014: Firmado con la Gobernación del Alto Paraná por un monto Total de Gs. 346.869.286.- que corresponde a trabajo mayor a 100m^2
2015: Firmado con la Gobernación del Alto Paraná por un monto Total de Gs. 412.703.161. .-que corresponde a trabajo mayor a 100m^2
2016: Firmado con la Municipalidad de Yguazú por un monto Total de Gs. 140.000.000.- .-que corresponde a trabajo mayor a 100m^2

Por tanto Cumple con la experiencia exigida en el Pliego de Bases y Condiciones

6.4.1 Especificaciones Técnicas:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C Especificaciones Técnicas de los servicios requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, la empresa cumple con los requerimientos establecidos.

7 – Recomendación

Teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03 este Comité de Evaluación recomienda, la adjudicación para la provisión de los bienes solicitados en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo según el siguiente detalle:

- **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS** con RUC N° **4013685-0** con un monto total de **Gs. 143.520.000.-**

Siendo las 10:30 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía

Scanned by CamScanner